



REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS "CASCO Y CASCOTE"

DE LA FINALIDAD

Art. 1º

"CASCO" Tiene como finalidad el premiar a aquella Entidad Aseguradora que durante el ejercicio anterior al otorgamiento de los premios, se haya distinguido por su defensa de la función de la mediación, facilitando el trabajo y su apoyo específico a todo el sector, apostando claramente por la propuesta de calidad que viene desarrollando éste **Colegio** con las Entidades Aseguradoras.

Se pretende con ello que la Entidad premiada continúe en la línea y política adecuadas y pueda seguir mejorando sus relaciones con todo el colectivo de mediadores a los que representa este **Colegio**, dotándole de nuevas posibilidades de negocio y herramientas de desarrollo que le capaciten para una mejor calidad en servicio y profesionalidad.

Este premio podrá declararse desierto cuando no exista ninguna Entidad Aseguradora que resulte ser acreedora del mismo.

"CASCOTE" Tiene como finalidad el premiar a aquella Entidad Aseguradora que durante el ejercicio anterior, no haya conseguido distinguirse por su política en favor de la mediación, por si un estímulo de parte de los profesionales, le invita a reflexionar y a mejorar en el futuro.

Se pretende que la Entidad premiada, reaccione a una crítica constructiva y reestablezca una política más acorde con la confianza que en ella depositan los Mediadores a los que el **Colegio** representa.

Este premio podrá declararse desierto cuando no exista ninguna Entidad Aseguradora que resulte ser acreedora del mismo.

Art. 2º

A los mencionados premios, tendrán acceso todas las Entidades Aseguradoras que estén colaborando con los Mediadores Colegiados, a excepción de las que operan en España en libre prestación de servicios.

DE LA VOTACIÓN

Art. 3º

Todos los Mediadores de Seguros censados en el Colegio de Valencia al 30 de Abril de cada año, podrán ejercer su voto desde el 1 al 31 de Mayo, a través de la página web del Colegio.

Una vez recibidos en la sede Colegial todos los votos emitidos y durante la primera semana de Junio, se procederá al recuento de los mismos, formulando y dando publicidad desde ese momento a las tres Entidades Aseguradoras nominadas.

En la siguiente reunión de Junta de Gobierno, se decidirá cual de las tres nominadas resulta acreedora a cada premio. Los miembros de la Junta, en votación secreta, entregarán su voto al Secretario, quién efectuará el recuento y emitirá la certificación correspondiente y la custodiará.

Dicha certificación permanecerá en sobre cerrado hasta la celebración de la Festividad de la Patrona, en la que se procederá a la lectura pública y entrega de los premios.